



SIN CAMBIOS CONSTITUCIONALES

# Es posible tener tren de pasajeros

Aun sin reforma al artículo 18 de la Carta Magna, el gobierno puede desarrollar trenes de pasajeros en la red ferroviaria del país, además de que la prelación de ferrocarriles para transporte de personas existe en las leyes, advirtió Benjamín Alemán Castilla, profesor del área del Entorno Económico del IPADE.

El también exdirector de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (ARTF) señaló que la iniciativa de reforma presentada por el presidente no cambia la legislación ferroviaria vigente.

“Esta prelación de pasajeros

### Señalamiento

El gobierno ya puede desarrollar trenes de pasajeros.

#### Igual

La iniciativa de reforma de trenes de pasajeros, no cambia el fondo de la legislación vigente.

#### Antecedente

El Tren Suburbano es un ejemplo de desarrolló un transporte de pasajeros en una vía férrea.

#### También

La ley faculta el otorgamiento de asignaciones para la operación de trenes de pasajeros a empresas.

FUENTE: EXPERTOS

sobrecarga está vigente, el gobierno y podría llevar a cabo su plan de reactivar los trenes de pasajeros si así lo quisiera y si tuviera los recursos necesarios; no se necesita una reforma constitucional”, advirtió.

El lunes, el presidente presentó un paquete de iniciativas de reformas en el que incluyó una en materia ferroviaria que establece el desarrollo de trenes de pasajeros como una prioridad del Estado.

La iniciativa no modificaría de fondo la legislación, pero elevaría a rango constitucional los conceptos ya establecidos en la ley, títulos de concesión y pondría un candado en el cambio a la política del sector.

Agregó que el Tren Suburbano es un ejemplo en donde se desarrolló un transporte de pasajeros en una vía férrea concesionada para traslado de mercancías.

La ley incluye, también, la facultad conferida al Ejecutivo para otorgar asignaciones para la operación de trenes de pasajeros a empresas del Estado, así como concesiones a entes privados interesados en el desarrollo de ferrocarriles para transporte de pasajeros.

No obstante, el gobierno tiene que ser respetuoso de no tener interrupciones en los servicios de transporte de carga de empresas con capital extranjero, como CPKC y Ferromex.

“Las empresas ferroviarias tienen participación de empresas extranjeras, en algún momento, esto pudiera afectar los intereses y complicaría la relación comercial en términos de lo establecido en el T-MEC”, remarcó Alemán Castilla.

—Aldo Munguía

### EL TREN

Suburbano es un ejemplo de un transporte de pasajeros en una vía férrea para carga.